



Universidad de
los Andes



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Universidad de los Andes representada por su Rector Prof. Dr. José Antonio Guzmán Cruzat y su Vicerrector Económico Prof. Alejandro Gutiérrez Gasparini con domicilio legal en Av. Monseñor Álvaro del Portillo 12.455, Las Condes, Santiago, Chile y la Universidad de Mendoza, representada en este acto por su Rector, Dr. Eduardo F. Luna, con domicilio real y legal en calle Arístides Villanueva 796, Ciudad, Mendoza, Argentina, se conviene lo siguiente.

Artículo 1º: La Universidad de los Andes y la Universidad de Mendoza, movidas por el objetivo común de mejorar sus servicios docentes, elevar la calidad de su investigación científica y ampliar sus labores de extensión y servicio a la comunidad, actuarán en estrecha colaboración y en forma coordinada, planificando y desarrollando acciones conjuntas tendientes a optimizar las condiciones en que se desarrollan sus estudios, en especial los de Posgrado, y al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social.

Artículo 2º: La Universidad de los Andes y la Universidad de Mendoza se comprometen a planificar y desarrollar a ese efecto cursos, simposios, jornadas, foros, seminarios, relevamientos, sistemas de pasantías, publicaciones, etc., así como toda otra actividad que favorezca el logro del objetivo de este convenio.

Artículo 3º: Para facilitar la cooperación docente, ambas partes manifiestan su decisión de favorecer el intercambio de profesores, que puedan efectuar aportes a las iniciativas acordadas por ambas instituciones. Asimismo, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, así como todo tipo de colaboración que redunde en beneficio de esas iniciativas de investigación, en especial mediante el canje de investigadores y la organización de visitas de corto plazo de profesores y de posgraduados para cursar estudios superiores.



Universidad de
los Andes



Artículo 4º: Cada una de las partes pone a disposición de la otra, de modo recíproco, sus bibliotecas, colecciones de revistas, bancos de datos, conexiones internacionales y nacionales, editoriales y todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos enunciados.

Artículo 5º: Si las instituciones firmantes requieren recursos de tipo físico que se afecten en cumplimiento del presente, ellos continuarán perteneciendo a la parte originariamente detentadora, salvo expresa determinación en contrario. El uso de los recursos será pautado por ambas partes.

Artículo 6º: Las partes firmantes mantendrán un efectivo canal de comunicación y mutuo sentido de colaboración, atento a los objetivos trascendentes propuestos para el accionar común.

Artículo 7º: Las partes firmantes mantendrán su autonomía operativa, pudiendo celebrar acuerdos similares con otras Instituciones públicas y/o privadas, provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 8º: Por anexos Complementarios, las partes convendrán la forma y los tiempos necesarios y todos los demás aspectos concretos para planificar y desarrollar cada una de las acciones que se originen como consecuencia del presente Acuerdo Marco.


Artículo 9º: El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma, plazo que de común acuerdo podrá ampliarse. Se renovará automáticamente, de no mediar ningún obstáculo ni transgresión alguna al mencionado Convenio. Asimismo, es facultativo a cualquiera de las partes la decisión de denuncia, sin expresión de causa, y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta días a la fecha de finalización. Esta facultad no genera derecho adicional alguno y aquellas tareas o trabajos en curso de ejecución continuarán siendo atendidos hasta su total realización.



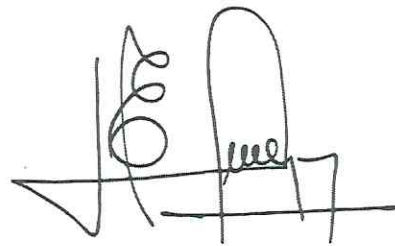
Universidad de
los Andes



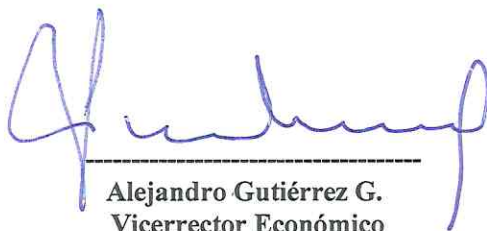
En la Ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de mayo de 2021, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, como constancia de este Acto.



José Antonio Guzmán C., Ed.D.
Rector
Universidad de los Andes



Dr. Eduino F. LUNA
Rector
Universidad de Mendoza



Alejandro Gutiérrez G.
Vicerrector Económico
Universidad de los Andes